

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., tres (03) de diciembre 2020, al Despacho de la Señora Juez, con el proceso ejecutivo No. **00058-2020** regreso del superior, revoca auto, ordena librar mandamiento de pago.

Sírvase Proveer.-

Secretaria,



CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior, en auto de fecha 02 de septiembre de 2020.

Reconoce personería al abogado FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA c.c. No. 19.499.248 y TP No. 63.604 CSJ, como apoderado de COLFONDOS S.A Pensiones y Cesantías, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Solicita la parte demandante, sociedad **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** NIT 800.149.496-2, a través de su apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de **DENT HOLDING S.A.S** NIT 900.110.162, por la suma de \$29.411.797,00 por concepto de capital adeudado por los aportes en pensión obligatorios dejados de pagar por la demandada, junto con los intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados, costas y agencias en derecho

Se tiene como título ejecutivo, la documental obrante a fl. 18 con fecha 15 de enero de 2020, por valor de \$53.710.620; listado de detalle de deudas por no pago fondo de pensiones obligatorias y de intereses de mora; requerimiento de fecha 05 de noviembre de 2019 guía de envió (fl. 17)-.

Por lo anterior, **el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva laboral a favor de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** NIT 800.149.496-2, en contra **DENT HOLDING S.A.S** NIT 900.110.162, por las sumas y conceptos que a continuación se indican:

1.- Por VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$29.411.797), por concepto de capital de la obligación a cargo del empleador por los aportes

en pensión obligatoria, conforme título ejecutivo obrante a fl. 18 de fecha 15 de enero de 2020.

2.- Por VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$24.298.823), por concepto de interés de mora causados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la fecha de corte.

3.- Por intereses de mora que se causen a partir de la exigibilidad de cada una de las cotizaciones que se expresen en el detalle de deuda, hasta el día del pago efectuado en su totalidad, conforme el artículo 23 de la ley 100 de 1993 y la ley 1066 de 2006, modificado por los artículos 634 y 635 del estatuto tributario.

4.- Costas y agencias en derecho.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente mandamiento de pago a **DENT HOLDING S.A.S** NIT 900.110.162, personalmente adjuntando copia del mandamiento ejecutivo. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

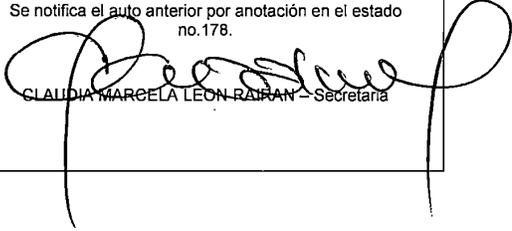
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ Hoy Diciembre 07 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado  
no.178.

  
CLAUDIA MARCELA LEÓN RÁIBAN - Secretaria